

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 43/92

Eliminación de los límites para la obtención de divisas y cheques de viajeros relacionados con los servicios de turismo y de viajes

VISTO: El art. 13 del Tratado de Asunción, el art. 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común y la recomendación Nº 1.6 del Subgrupo Nº 4 "Política Fiscal y Monetaria relacionada con el Comercio";

CONSIDERANDO:

Que existen diferencias entre los Estados Partes respecto a la compra de divisas y cheques de viajeros por concepto de Turismo y viajes;

Que es necesario eliminar tales diferencias para facilitar el comercio de los servicios correspondientes;

**EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:**

Art. 1- Eliminar los límites para la obtención de divisas y cheques de viajeros relacionados con los servicios de turismo y de viajes.

Art. 2- Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

VIII GMC, Montevideo 15/12/1992.